



RESOLUCIÓN No. 0441 DE 2023

23 MAR. 2023

**POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 5 "ENFOQUE TERRITORIAL" DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA "FORMACIÓN EN DOCTORADOS NACIONALES CON ENFOQUE TERRITORIAL, ÉTNICO Y DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ORIENTADA POR MISIONES - 2023" LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN No.0308 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023**

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No. 0913 de 2022, en atención a los siguientes:

### CONSIDERANDO

Que el día 28 de febrero de 2023 se expidió la Resolución No. 0308 de 2023 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "FORMACIÓN EN DOCTORADOS NACIONALES CON ENFOQUE TERRITORIAL, ÉTNICO Y DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ORIENTADA POR MISIONES - 2023".

Que los términos de referencia de la Convocatoria Formación en Doctorados Nacionales con Enfoque Territorial. Étnico y de Género en el marco de la Política Orientada por Misiones- 2023, los cuales hacen parte integral de la Resolución No. 0308 de 2023 de acuerdo con su artículo segundo, en el numeral 5 "Enfoque Territorial" se indicó " (...) Se priorizarán los Programas Doctorales con sede en, así como la participación de candidatos nacidos en ciudades/municipios diferentes a: la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales, por lo cual, en relación al Enfoque Territorial, se otorgará calificación en los criterios de evaluación No. 1 "Del estudiante doctoral" y No. 3 "Del Programa Doctoral" (...)."

Que teniendo en cuenta lo anterior, por error de omisión de palabra la información quedó incompleta respecto a la priorización de las ciudades/municipios de los programas doctorales.

Que por lo anterior, mediante memorando con radicado No.20232070025373 del 07 de marzo de 2023 se realizó la solicitud de la corrección en el numeral 5 "Ámbito Territorial" de los términos de referencia.

Que lo anterior se soporta de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 "Del Programa Doctoral" de la sección 14 "Criterios de Evaluación" de los Términos de Referencia.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en virtud de lo establecido en el mencionado artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el presente acto administrativo se corrige el error de digitación.

Que, en mérito de lo expuesto,





## RESOLUCIÓN No. 0441 DE 2023

**POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 5 "ENFOQUE TERRITORIAL" DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA "FORMACIÓN EN DOCTORADOS NACIONALES CON ENFOQUE TERRITORIAL, ÉTNICO Y DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ORIENTADA POR MISIONES - 2023" LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN No.0308 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023**

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir el numeral 5 de los Términos de Referencia de la Convocatoria Formación en Doctorados Nacionales con Enfoque Territorial. Étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones- 2023 publicados mediante la Resolución No. 0308 del 28 de febrero de 2023, los cuales hacen parte integral de dicha resolución, así:

#### 5. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con los siguientes requisitos de enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

Se priorizarán los Programas Doctorales ofrecidos en ciudades/municipios diferentes a, así como la participación de candidatos nacidos en ciudades/municipios diferentes a: la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales, por lo cual, en relación al Enfoque Territorial, se otorgará calificación en los criterios de evaluación No. 1 "Del estudiante doctoral" y No. 3 "Del Programa Doctoral" de la siguiente forma:

- Criterio de evaluación No. 1.1. "*Enfoque territorial. Nacido en ciudad/municipio diferente a los ubicados en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales*". Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 14. "Criterios de Evaluación".
- Criterio de evaluación No. 3.2. "*Programas de doctorado con sede en ciudad/municipio diferente a los ubicados en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Cali, al Área Metropolitana de Barranquilla, al Área Metropolitana de Bucaramanga y Manizales*". Tendrán una puntuación de diez (10) puntos, según lo establecido en el numeral 14. "Criterios de Evaluación".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co).





MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0441 DE 2023

**POR LA CUAL SE CORRIGE EL NUMERAL 5 "ENFOQUE TERRITORIAL" DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA "FORMACIÓN EN DOCTORADOS NACIONALES CON ENFOQUE TERRITORIAL, ÉTNICO Y DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ORIENTADA POR MISIONES - 2023" LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN No.0308 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023**

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los **23 MAR. 2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado por: Eduardo Rojas Pineda  
Director Gestión de Recursos para la CTel - Minciencias  
Fecha: 2023-03-23 11:19:42

**EDUARDO ROJAS PINEDA**

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo.Bo Haider Gómez Triana / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Revisó: Juanita Dávila Albarracín/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

Elaboró: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

